DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C. N° 179/2015

Asunción, 23 de febrero de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 179/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CCTV DE LOS PUESTOS DE PEAJES. ID N° 300.836,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el 26 de enero de 2016 donde se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	HARD AND SOFT S.A.	GS. 311.950.000
2	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	GS. 246.925.000
3	ETI (EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) de Octavio Ferreiro Barrios	GS. 245.664.000
4	SERVICIO TECNICO J.C.	GS. 173.758.000

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas por memorándum SCEO N° 71/2016, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 100 de fecha 03 de febrero de 2016, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 71/16**, del 27 de enero de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas en el llamado de referencia.*

1. ***HARD AND SOFT S.A. (RUC N° 80017149 -7)***
2. ***EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.E. (RUC N° 80026678 - 1)***
3. ***EIT (EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS (RUCN° 2442839 - 6)***
4. ***SERVICIO TECNICO J.C. (RUC N° 1976058 - 2)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Departamento de Licitaciones UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de enero de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. En cuanto a los precios unitarios totales de las empresas HARD AND SOFT S.A. Y SERVCIO TECNICO J.C. se aclara que durante el presente acto se ha realizado la sumatoria de los precios unitarios presentados de manera a obtener el monto unitario total estipulado en el acta considerando que en el formulario de ofertas del PBC no se encontraba previsto la estipulación del precio unitario total.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Zarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2. Se invito a los Oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

a. La Representante de la empresa HARD AND SOFT S.A. Rocío Pereira, manifiesta que las empresas EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y ETI (EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS, no modifico el nombre del llamado en el Formulario de Ofertas el cual fue modificado a través de una adenda.

b. El representante de la empresa SERVICIO TECNICO J.C. Pablo Caballero manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa ETI (EMPRENDIMNIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS, presenta la garantía de mantenimiento de oferta con un plazo menor al solicitado en el PBC"

3. El comité de Evaluación de Ofertas, verificara todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones" (sic)

- ***Memorándum DAJ N° 146/2016**, de fecha 06 de enero de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de proseguir con la evaluación de la oferta presentada, solicitó cursar Nota al oferente **EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.E.,** a fin de solicitar **los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad"** (sic), de conformidad a la **Sección VII, Anexo N° I, Documentos que Componen la Oferta,** inciso **D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas**, sobre el particular se emplazó al mismo por 24 horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de la oferta presentada.*

- ***Memorándum SCEO N° 90/2016**, de fecha 01 de febrero de 2016, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente MEU Nº 3524/16, por el cual la firma **EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.E.,** remite el documento hallado faltante.*

II- <u>INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.</u>

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 8/16**, de fecha 28 de enero de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1 y 20.2, del Pliego de Bases y Condiciones.*

*Con respecto a la Garantía de Mantenimiento presentada por **ETI (EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS**, el informe arriba mencionado ha dejado la siguiente observación:*

"En el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de Enero del corriente año, el representante de la empresa Servicio Técnico J.C., el Sr. Pablo Caballero manifiesta que: "La garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa ETI (EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS, presenta la garantía de mantenimiento de oferta con un plazo menor al solicitado en el PBC"

Al respecto se realiza la siguiente aclaración, la empresa unipersonal ETI del Sr. Octavio Ferreiro Barrios cumple con el plazo establecido en el PBC, ya que como se puede observar en la oferta (foja 7) ha presentado un ENDOSO a la Póliza N° 24.1508.14560 en el cual extiende la vigencia hasta el 27 de Mayo del 2016; extendiendo la cobertura por un total de 121 días contados a partir de la fecha de apertura de ofertas."

*Con relación a la Oferta presentada por la firma SERVICIO TECNICO **J.C. del Señor Neri Javier Caballero,** el informe precitado expresa que el mismo "**<u>No Cumple"</u>** con lo establecido en el punto 20.2 (e) del Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que: "El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de ciento veinte (120) días calendarios. Contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de la Oferta."; la misma presenta la Garantía de Mantenimiento de Ofertas por un periodo de 111 días contados desde la fecha límite de presentación de ofertas, por lo que incumple lo solicitado en el PBC. (Sic).*

*En ese orden, teniendo en cuenta el análisis realizado por el **Departamento de Garantías de la UOC**, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por la firma **SERVICIO TECNICO J.C. del Señor Neri Javier Caballero, <u>NO CUMPLE</u>** debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA,** por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y del Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que traemos a colación la disposición vigente:*

Abog. Dionisio Martínez
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: …3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como ***la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego****, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*

Artículo 60. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Art. 61. Método de evaluación.
*(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (****garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*** *(Las negritas son nuestras).*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que todas las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes CUMPLEN con lo requerido en el PBC.

III- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a la ***CONSTANCIA 2, literal a.),*** *que expresa cuanto sigue: "La Representante de la empresa HARD AND SOFT S.A. Rocío Pereira, manifiesta que las empresas EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. y ETI (EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS, no modificó el nombre del llamado en el Formulario de Ofertas el cual fue modificado a través de una adenda."*

Se procedió a verificar los Formularios de Ofertas presentados por los oferentes ***EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.*** *y* ***ETI (EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS****, encontrando que los mismos SE AJUSTAN SUSTANCIALMENTE A LO REQUERIDO en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Se pudo constatar que los Formularios de Ofertas presentados, específicamente en la descripción del llamado, rezan lo siguiente: ***"LPN N° 179/2015 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CCTV DE LOS PUESTOS DE PEAJE",*** *la parte omitida por las firmas y que fue modificada por la Adenda N° 4 de fecha 7 de enero de 2016, es la frase;* ***"AD REFERENDUM AL PGN 2016".*** *Como se puede corroborar, NO CONSTITUYEN UNA OMISIÓN SIGNIFICATIVA, si bien los oferentes omiten una parte de la descripción del llamado* ***"AD REFERENDUM AL PGN 2016"****, describen correctamente la modalidad, el número y la descripción del llamado* ***"LPN N° 179/2015 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CCTV DE LOS PUESTOS DE PEAJE"****, por lo que se considera que dicha omisión no afecta la sustancialidad del Formulario de Oferta.*

Por lo tanto, la omisión incurrida por los oferentes no constituye UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA, considerando que el formulario de oferta presentado se encuentra debidamente firmado y extendido.

En ese sentido, se trae a colación lo establecido en el ***Art. 59°*** *Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa" (...)*

Ing. Diquisio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sartibor
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta". Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

Con referencia a la ***CONSTANCIA 2, literal b.),*** *que expresa cuanto sigue: "El representante de la empresa SERVICIO TECNICO J.C. Pablo Caballero manifiesta que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la empresa ETI (EMPRENDIMNIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA) DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS, presenta la garantía de mantenimiento de oferta con un plazo menor al solicitado en el PBC"*

Aclaramos que el mismo fue evacuado por ***Providencia Interna DCG-dg N° 8/16****, de fecha 28 de enero de 2016, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que fue transcripta en el ítem* ***II. INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

IV- ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Al analizar la documentación presentada por la firma ***SERVICIO TECNCO J.C. del Señor Neri Javier Caballero,*** *en la última página del Formulario de Oferta a fj. 10, específicamente en el sitio donde se encuentra la aclaración del firmante de la Oferta, en formato mecanografiado e impreso por computadora se observa el nombre el Sr. Neri Javier Caballero Páez, en calidad de Propietario, no obstante se encuentra en blanco el espacio donde debe ir la firma del mismo el Sr. Neri Javier Caballero, en cambio en cada pie de página del Formulario de Oferta se encuentra una media firma ilegible.*

Además, cabe hacer mención que a fj. 83 al 90, se encuentra la Escritura Pública N° 156, de fecha 30 julio del año 2011, otorgada mediante la Notaria y Escribanía Pública Delia Rolón Páez con Registro N° 473 PODER ESPECIAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ A FAVOR DE SU HERMANO EL SEÑOR CHRISTIAN GABRIEL CABALLERO PÁEZ, del mismo modo a fj. 91 también se encuentra dentro de la documentación la copia de Cedula de Identidad del Sr. Christian Gabriel Caballero Páez con N° 4.326.965.

De todo lo expuesto precedentemente, se puede concluir que la OMISIÓN EN LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA AFECTA LA SUSTANCIALIDAD de la oferta, además la media firma ilegible no puede ser imputada al propietario el Sr. Javier Caballero Páez.

Por lo tanto, la omisión incurrida por el oferente constituye UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA, considerando que el formulario de oferta presentado no se encuentra debidamente firmado y extendido.

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones establece:

Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. ***1. Criterios de Evaluación:*** *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:* ***- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.*** *El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios por cada lote (...) Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular su oferta será descalificada.*

Sección VI- Formulario N° 3. Formulario de la Oferta: ***"El Oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptaran substituciones".***

"La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos

Abg. Eugenio Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Abg. Dionisio A. Meredes
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del pliego de bases y condiciones"

Sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta ***A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]***

Asimismo, se traen a colación los artículos del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", que guardan relación con este documento sustancial de la oferta:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que****: …3)* ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,*** *tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,* ***la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados****, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante."(sic)*

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;*
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación.

(…) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)* ***solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales citadas, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por ***SERVICIO TECNCO J.C. del Señor Neri Javier Caballero, NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser RECHAZADA, por OMITIR la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL requerida.***

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la sociedad a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que todos los representantes y cada uno de los sujetos individualizados

Abog. Dionisio A. Trejos
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Esteban Sarubbi
Secretario General
Secretaría Ejecutiva
M.O.P.C.

en las firmas participantes del presente llamado, no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Del mismo modo, se informa que todas las demás ofertas presentadas, ***CUMPLEN*** *con la documentación legal establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo I) que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- C O N C L U S I Ó N:

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I –Datos de la Licitación (DDL) - Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere* ***RECHAZAR*** *la oferta presentada por la firma* ***SERVICIO TECNICO J.C. del Señor Neri Javier Caballero,*** *conforme a los argumentos expresados en el presente Dictamen, y con respecto a las demás ofertas* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis económico - financiero requerido en el PBC, remitiendo el informe correspondiente por memorando N° 15 de fecha 28 de enero de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2)*** *Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36);* ***Ítem (a)*** *Capacidad Financiera;* ***Sub Ítems:*** *Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad****, Página N° 8*** *del* ***PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez****: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2012, 2013, 2014).*

b) ***Endeudamiento****: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2012, 2013, 2014).*

c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012, 2013, 2014).*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV ***EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C. y a las informaciones obtenidas del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	HARD AND SOFT S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.E.I.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	ETI (Emprendimientos de Técnologia e Ingenieria) de Octavio Ferreiro Barrios	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	SEVICIO TÉCNICO J.C. de Neri Javier Caballero Paez	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Asimismo, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros el análisis técnico de las ofertas presentadas, remitiéndose el informe respectivo mediante Memorándum D.A. 128/2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba
b) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.
c) Se procedió a solicitar las documentaciones faltantes a las empresas; según siguiente detalle:

SERVICIO TECNICO JC NOTA D.A Nº 10/2016 del 5/02/16, solicitando:

1. Curriculum del personal técnico propuesto

En fecha 8 de febrero del 2016, con MEU Nº 4600/16 la empresa "SERVICIO TECNICO JC.", presentó la documentación requerida

ETI (Emprendimientos de Tecnología e Ingeniería) de Octavio Ferreiro Barrios NOTA D.A Nº 11/2016 del 5/02/16, solicitando:

1. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio B...
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2012 2013, 2014), deberá presentar como mínimo 3 (tres) Certificados. También pueden ser remitidos Recepciones Finales de servicios.

2. Curriculum del personal técnico propuesto

En fecha 8 de febrero del 2016, con MEU N° 4537/16 la empresa ETI (Emprendimientos de Tecnología e_Ingeniería) de Octavio Ferreiro Barrios, presento todas las documentaciones requeridas.

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. D.A N° 12/2016 del 5/02/2016, solicitando:

1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)

2. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2012 2013, 2014), deberá presentar como mínimo 3 (tres) Certificados. También pueden ser remitidos Recepciones Finales de servicios.

3. Curriculum del personal técnico propuesto

En fecha 8 de febrero del 2016, con MEU N° 4545/16 la empresa "EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E presento todas las documentaciones requeridas.

HARD & SOFT S.A D.A N° 13/2016 del 5/02/2016, solicitando:

1 Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2012 2013, 2014), deberá presentar como mínimo 3 (tres) Certificados. También pueden ser remitidos Recepciones Finales de servicios.

2. Curriculum del personal técnico propuesto

En fecha 8 de febrero del 2016, con MEU N° 4470/16 la empresa HARD & SOFT S.A presento todas las documentaciones requeridas

b.1 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

FACTORES	SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero	ETI de Octavio Ferreira B.	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	HARD AND SOFT S.A.
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observación a los Criterios evaluados:

SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero: ***Cumple****, conforme a la presentación en su oferta (folio 36)*

ETI de Octavio Ferreira B.: ***Cumple*** *conforme a la presentación en su oferta (folio 36)*

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.: ***Cumple,*** *conforme presentación en el expediente MEU N° 4545/16 de fecha 8/02/2016 (folio 2)*

HARD & SOFT S.A HARD & SOFT S.A.: ***Cumple*** *conforme a la presentación en su oferta (folio 33)*

El Departamento de Tasas de Transito dependiente de la Dirección de Finanzas remitió informe con relación a las especificaciones técnicas requeridas Memorándum D.T.T. N° 78/2016 de fecha 10 de febrero del 2016. El cual se adjunta al presente. En el cual informan que todas las empresas presentadas, CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas conforme el PBC.

b.2 CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO.

FACTORES	SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero	ETI de Octavio Ferreira B.	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	HARD AND SOFT S.A.
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2012, 2013 y 2014) de existencia en el mercado de Mantenimiento y Reparación de CCTV para	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Abg. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Saruppi
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.				
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado Servicio de Mantenimiento y Reparación de CCTV, (en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % del monto máximo de la oferta (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2012 2013, 2014), deberá presentar como mínimo 3 (tres) Certificados. También pueden ser remitidos Recepciones Finales de servicios	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observación a los Criterios evaluados:

SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero: *Ítem N° 1: CUMPLE, conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP*

Ítem N° 2: *CUMPLE, ID N° 274.238 con el Poder Judicial Circunscripción Judicial de Ñeembucú monto **10**.000.000 Gs. año 2014 (folio 41) ID N° 271.283 con la Corte Suprema de Justicia: monto 30.000.000 Gs. año 2014 (folio 56) ID N° 257276 con el Poder Judicial año 2013 monto máximo 330.000.000.*

Ítem N° 3: *CUMPLE, conforme la presentación en su oferta.*

ETI de Octavio Ferreira.: Ítem N° 1*, conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP*

Ítem N° 2*: ID N° 266.620 con el Ministerio Publico monto 30.000.000 año 2014 (folio 24), factura N° 535 monto 4.866.994., factura N° 560 monto 8.897.552, factura N° 605 monto 4.859.465, factura N° 435 monto 17.383.460, factura N° 519 monto 8.711.016.*

Ítem N° 3: *CUMPLE, conforme la presentación en MEU N° 4537.*

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.: Ítem N° 1: *Cumple, conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP* ***Ítem N° 2:*** *ID N° 277.600 con la Policía Nacional monto del contrato 500.000.000 (folio 30) factura N° 295 con la Policía Nacional monto 100.000.000 Gs. (folio 33)*

Ítem N° 3: *CUMPLE, conforme a la presentación de los certificados en el MEU N° 4545/2016*

HARD & SOFT.: Ítem N° 1: *Cumple, conforme verificación en el sistema SIPE de la DNCP* ***Ítem N° 2: ID*** *N° 275.116 con el Ministerio de Obras Públicas monto: máximo por dos lotes de 1.000.000.000 año 2014 (folio 60) ID N°* ***261.375*** *con el Ministerio de Obras Públicas66.000.000 Gs. año 2013 (folio 69)*

Ítem N° 3: *Cumple, conforme a la presentación de los certificados en el MEU N° 4470.*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Sección VII. Anexos- Anexo N° 1- Documentos que componen La oferta

V- Otros documentos.	SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero	ETI de Octavio Ferreira B.	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.	HARD AND SOFT S.A.
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2012, 2013 y 2014) de existencia en el mercado de Mantenimiento y Reparación de CCTV de los Puestos de Peaje, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado Servicio de Mantenimiento y Reparación de CCTV de los Puestos de Peaje, (en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
3. Certificados de buen cumplimiento de contratos emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años (2012 2013, 2014), deberá presentar como mínimo 3 (tres) Certificados. También pueden ser remitidos Recepciones Finales de servicios	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4. Currículum del personal técnico propuesto	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

En cuanto al Ítem N° 4:

SERVICIO TECNICO J.C. de Javier Caballero: *CUMPLE, conforme a la presentación de los curriculum en el MEU N° 4600*

ETI de Octavio Ferreira B.: *CUMPLE, conforme a la presentación de los curriculum en el MEU N° 4537*

EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.: *CUMPLE, conforme a la presentación de los curriculum en el MEU N° 4545*

HARD & SOFT.: Ítem N° 1: *CUMPLE, conforme a la presentación de los curriculum en el MEU N° 4470*

Ing. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Que, la modalidad del presente proceso es ***contrato abierto por montos mínimos y máximos.***

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por **SERVICIO TECNICO J.C. del Señor Neri Javier Caballero**, no cumple con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en el

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Pliego de Bases y Condiciones. Que, las demás ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios requeridos.

Que asimismo, luego del análisis del informe económico – financiero, se observa las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad económica requerida en el PBC.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe técnico, se colige que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si los precios de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajustan a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido el Comité de Evaluación constata que el monto total de las ofertas presentadas se encuentran comprendidas dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco **LLAMADO MOPC N° 179/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CCTV DE LOS PUESTOS DE PEAJES" **ID N° 300.836**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	Monto Mínimo (IVA INCLUIDO)	Monto Máximo (IVA INCLUIDO)
ETI EMPRENDIMIENTOS DE TECNOLOGIA E INGENIERIA DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS RUCNº 2442839 - 6	G. 587.675.000 (Guaraníes quinientos ochenta y siete millones seiscientos setenta y cinco mil)	G. 1.175.350.000 (Guaraníes mil ciento setenta y cinco millones trescientos cincuenta mil)

2.- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete

Abog. Dionisio A. Merelles
Director de Asuntos Jurídicos
M.C.P.C.

MIEMBROS

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Administración y Finanzas

.....

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Titular de la Secretaría General o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Abg. Esteban Saruibbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Meraldi
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bes
Director
Dirección de Bienes y Suministros